



**Resolución de fecha 6 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la revisión de propuestas dirigidas a convocatorias de proyectos del European Research Council dentro del Programa Horizonte 2020, aprobada por Resolución Rectoral de 9 de abril de 2019.**

Concluido el proceso de selección, y la evaluación de las solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 9 de la citada convocatoria, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 2019, de acuerdo con la propuesta de concesión realizada por la Comisión Evaluadora, y dado que no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes, este Vicerrectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Disponer la concesión de las ayudas relacionadas en el Anexo a esta Resolución, con los importes que en él se reflejan conforme a lo establecido en los Artículos 1.2 y 3 de la convocatoria.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Oficina Europea de I+D de la Universidad Complutense de Madrid <http://oficinaeuropea.ucm.es>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de junio de 2019

La Vicerrectora de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento,

Mercedes Gómez Bautista



**ANEXO**  
**RELACIÓN DE CONCESIONES**

**Beneficiarios e importe de las ayudas**

Nombre y apellidos	Tipo de beneficiario (Artículo 3 convocatoria)	Cuantía de la ayuda (Artículo 1.2 convocatoria)
García Echevarría, Miguel	3.4	1.350,00 €
Cruz, Aranzazu	3.5	850,00 €
Ríos Sierra, Jerónimo	3.5	850,00 €
Roca Fábrega, Santi	3.5	850,00 €
Álvarez Sánchez, Julio	3.5	850,00 €
Borrero del Pino, Juan	3.5	850,00 €
Suárez Aller, Mauricio	3.5	850,00 €